



ORDENANZA N°881/21

Ramona, 15 de octubre de 2021.

VISTO:

El expediente N° 15201-0212207-1, la ordenanza N° 876/21; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de este expediente se gestiona un préstamo ante la dirección provincial de vivienda para construir un mil cuatrocientos cincuenta (1450) metros lineales de pavimento en calzadas urbanas de la localidad (13 cuadras de 100 metros y 1 cuadra de 150 metros).

Que, es objetivo primordial de esta Comuna garantizar a cada habitante de nuestro pueblo el acceso a arterias que permitan su circulación aún en caso de inclemencias climáticas, fundamentalmente para la atención de emergencias;

Que, esta obra resulta indispensable en miras a un ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal de la localidad;

Que, la ejecución de la obra mencionada mejorará la estética de cada sector en particular y de la planta urbana en general;

Que, los factores sociales, territoriales y económicos, en el diseño y construcción de la infraestructura, son significativos ya que sus repercusiones se extenderán en el tiempo y en la zona;

Que, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el expediente y a la ordenanza del visto, la obra se debe ejecutar mediante el sistema de contribución por mejoras;

Que, según lo resuelto por Comisión Comunal, según consta en el apartado sexto del acta N° 21/2021, se decide la apertura del Registro de Oposición para llevar a cabo la obra de construcción de pavimento;

Que, la ordenanza del visto establece las calles en las cual se llevará a cabo la obra.

POR TODO ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE RAMONA
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1ro) Ordénese la apertura desde el día 15 de octubre de 2021 y hasta el día 28 de octubre del año 2021, del Registro de Oposición a la obra de construcción de pavimento, en las siguientes calles:

- a) Calle J. J. Urquiza entre C. Pellegrini y M. Azcuénaga (200 metros)
- b) Calle M. Azcuénaga entre L. de la Torre y J. J. Urquiza (100 metros).
- c) Calle J. Lavalle entre N. Avellaneda y Juan de Garay (250 metros).
- d) Calle M. M. de Güemes entre 25 de mayo y Viamonte (200 metros).
- e) Calle J. J. Castelli entre M. M. de Güemes y Bv. E. López (100 metros).
- d) Calle Viamonte entre M. M. de Güemes y Bv. E. López (100 metros).
- e) Calle R. Sáenz Peña entre R. Ortiz y H. Irigoyen (200 metros).



Comuna de **Ramona**

- f) Calle J. J. Paso entre J. B. Justo y Bv. Belgrano (200 metros).
- g) Calle H. Irigoyen entre R. Sáenz Peña y J. J. Paso (100 metros).

Art. 2do) Apruébense las siguientes alternativas de pago: a) Contado; b) 3 cuotas mensuales y simultáneas; c) 6 cuotas mensuales y simultáneas; d) 12 cuotas mensuales y simultáneas y e) 24 cuotas mensuales y simultáneas. El monto, conforme cálculo técnico efectuado, es de pesos quince mil (\$ 15.000) por metro lineal de frente. Este valor es el equivalente a quince (15) bolsas de cemento, monto que será ajustable al precio de referencia de la bolsa de cemento a nivel local al momento de la liquidación de las cuotas. Para el caso de contribuyentes que, mediante solicitud formal, demuestren dificultades económicas para abonar las sumas correspondientes, sea por su situación socioeconómica o por el monto de su liquidación, la Comisión Comunal podrá otorgar condiciones de pago a mayor plazo de los estipulados en la presente.

Art. 3ro) Envíese a los vecinos alcanzados por la obra, una liquidación provisoria, a fin de ponerlos en conocimiento del monto estimado de la misma.

Art. 4to) Comuníquese, Regístrese y Archívese.


JUAN PARUCCIA
Secretario
Administrativo




JOSE ALBERTO BARBERO
PRESIDENTE